



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 6 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0801.

1. A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que reposa a folio 41, **secretaría de cumplimiento inmediato** a lo ordenado en auto adiado 2 de marzo de 2021, esto es, realizado el emplazamiento del demandado Jorge Enrique Díaz Galeano ante el registro nacional de personas emplazadas, en la forma y términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior y controlando el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que en derecho corresponda.

2. Por lo demás, en cuanto a la remisión de los oficios por la secretaría del despacho, adviértase que esta orden ya fue cumplida por esa dependencia.

Cumplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR